



PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(i) COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 804.006.408-5, constituida por Escritura Pública No. 3832 del 14 de Agosto de 1998 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 1998, con el No. 37863 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 63.337.045; **(ii) COMTEC SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 804.009.217-9, constituida por Escritura Pública No. 373 del 21 de Marzo de 2000 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2000, con el No. 43598 del libro IX, Representada Legalmente por VLADIMIR CAMARGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.597; **(iii) DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 830.084.135-7, constituida por Escritura Pública No. 0000659 del 14 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2001, con el No. 00769897 del libro IX, Representada Legalmente por DIANA ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.076.685; **(iv) INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 900.349.363-2, constituida por Documento Privado del 29 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2010, con el No. 01372577 del libro IX, Representada Legalmente por ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.133.844; **(v) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 901.031.195-9, constituida por Documento Privado No.1 del 13 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2016, con el No. 32231 del libro IX, Representada Legalmente por JOSÉ MIGUEL JIMENEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.567.456; **(vi) LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 900.409.231-7, constituida por Documento Privado del 04 de enero de 2011, inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de enero de 2011, con el No. 1020 del libro IX, Representada Legalmente por NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.477.338; **(vii) SUMIMAS S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 830.001.338-1, constituida por Escritura Pública No.155 del 31 de enero de 1995 de la Notaría 58 de Santafé de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

febrero de 1995, con el No.482.838 del libro IX, Representada Legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787; **(viii) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**, Sociedad Anónima identificada con NIT. 830.048.811-5, constituida por Escritura Pública No.0002130 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 1998, con el No. 00647397 del libro IX, Representada Legalmente por MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.224.419; **(ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION**, Sociedad por Acciones Simplificada en Reorganización identificada con NIT. 830.100.498-4, constituida por Documento Privado 03 de abril de 2002 de la Constituyente de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de abril de 2019, con el No. 46645 del libro IX, Representada Legalmente por JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.777.350; **(x) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 900353659-2, constituida por Documento Privado No.1 del 22 de abril de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de abril de 2010, con el No. 18657 del libro IX, Representada Legalmente por MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.012; **(xi) 3P PHARMACEUTIC S.A.S.**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT. 900.856.036-3, constituida por Documento Privado No. SINNUM DE ACCIONISTA ÚNICO de 02 de junio de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de junio de 2015, con el No.01945654 del Libro IX. Representada Legalmente por GENNY MARCELA PINTO ESLAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.396.463; **(xii) NELSON ORLANDO CAMARGO**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No.19.254.921 y NIT.19254921-8, con matrícula mercantil No.00652674 del 27 de junio de 1995 de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(xiii) RAFAEL GUALDRON BEJARANO**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No.91.488.772 y NIT.91488772-3, con matrícula mercantil No.05-084548-01 del 31 del 31 de octubre de 2000 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, hemos convenido suscribir la Primera Prórroga el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. *para la primera infancia y educación; y c) las condiciones para el pago de los Elementos para la primera infancia y educación por parte de las Entidades Compradoras.* Suscrito entre la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los proveedores: GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS; LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLÓGICA SAS; OFIBEST SAS; INVERSIÓN Y HOGAR SAS; UT DIDÁCTICOS STELAR; BEJARANO GUADRÓN



PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

RAFAEL; COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; C.I INVERSIONES DERCA SAS; DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S EN C; 3P PHAMACEUTIC SAS; SUMIMAS SAS; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; JM GRUPO EMPRESARIAL SAS; COMTEC SOLUTIONS SAS; INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE -INVALCA SAS Y TALENTO COMERCIALIZADORA SA. Que, el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMETOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, es de tres (3) años contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.

2. Que, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMETOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, inició su operación el día ocho (08) de abril de 2022, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día ocho (08) de abril de 2025.
3. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras para adquisición de los elementos ofertados a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMETOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022; se evidenció la necesidad prorrogar el plazo de operación de este Acuerdo Marco, por el término de seis (6) meses adicionales, esto es, hasta el ocho (08) de octubre de 2025.
4. Que, Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día siete (07) de marzo de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, la intención de prorrogar el Instrumento, por un término adicional de seis (6) meses adicionales, esto es, hasta el ocho (08) de octubre de 2025.
5. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, los proveedores manifestaron su intención de prorrogar o no, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMETOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, de la siguiente manera:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

No.	Proveedor	Respuesta positiva	Respuesta negativa	Sin respuesta
1	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.	X		
2	COMTEC SOLUTIONS S.A.S.	X		
3	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S.	X		
4	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.	X		
5	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S.	X		
6	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S.	X		
7	SUMIMAS S.A.S.	X		
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	X		
9	C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION	X		
10	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	X		
11	3P PHARMACEUTIC S.A.S.	X		
12	NELSON ORLANDO CAMARGO	X		
13	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	X		
14	UT DIDÁCTICO ESTELAR		X	

6. Que, ante el rechazo de la intención de la Prórroga No. 1, por parte la UT DIDACTICO ESTELAR, proveedor Lilia Fanny Guevara Parrado, actuando en calidad de representante legal y a nombre propio, a través de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, deja constancia que este no continuará ostentando la calidad de proveedor del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022.

7. Que, los siguientes proveedores se encuentran impedidos de la intención de la Prórroga No. 1 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, el proveedor OFIBETS SAS con NIT 900350133, se encuentra en liquidación judicial y el proveedor GRUPO MADEX S.A.S con NIT 900552715-0 se encuentra



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

inhabilitado para contratar, por lo cual no continúan siendo parte del Acuerdo Marco de Precios.

8. Que, de conformidad con lo anterior, trece (13) de los dieciséis (16) proveedores suscritos al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, a saber: COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO, aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que constituye el 90,62% de los proveedores, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

9. Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y los proveedores señalados en la consideración No. 7 del presente documento, acuerdan suscribir la primera prórroga del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el ocho (08) de octubre de 2025, la cual se registrá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los proveedores: COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO, acuerdan prorrogar el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el ocho (08) de octubre de 2025.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN NÚMERO CCE-173-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., COMTEC SOLUTIONS S.A.S., DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA S.A.S., LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGÍA S.A.S., SUMIMAS S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., NELSON ORLANDO CAMARGO, y, RAFAEL GUALDRON BEJARANO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 18.1, de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y UN (1) AÑO MÁS. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato. (...)"

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Regina López Burgos *Regina Lopez B.*
Abogada Subdirección de Negocios

Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal *SAP*
Gestor T1 – 15 Subdirección de Negocios

Alejandra Burgos Montilla *ABM*
Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz *WBC*
Subdirector de Negocios